



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de julio de 2019  
(OR. en)

10752/19

---

Expediente interinstitucional:  
2019/0131 (NLE)

---

COEST 158  
WTO 192  
VETER 50  
AGRI 369

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Acuerdo en forma de canje de notas entre la Unión Europea y Ucrania por el que se modifican las preferencias comerciales de la carne de aves de corral y las preparaciones a base de esta carne previstas en el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra

---

ACUERDO  
EN FORMA DE CANJE DE NOTAS  
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y UCRANIA  
POR EL QUE SE MODIFICAN LAS PREFERENCIAS COMERCIALES  
DE LA CARNE DE AVES DE CORRAL Y LAS PREPARACIONES A BASE DE ESTA  
CARNE PREVISTAS EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN  
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA  
Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA Y SUS ESTADOS  
MIEMBROS, POR UNA PARTE,  
Y UCRANIA, POR OTRA

A. Nota de la Unión Europea

Señor/Señora:

Tengo el honor de referirme a las negociaciones entre la Unión Europea y Ucrania («las Partes») sobre las preferencias comerciales para carnes de aves de corral y preparaciones a base de esta carne, que concluyeron el 19 de marzo de 2019.

Dichas negociaciones dieron como resultado el siguiente acuerdo:

- 1) En el punto A del apéndice del anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, (en lo sucesivo, «Acuerdo de Asociación»), la entrada correspondiente a «Carne de aves de corral y preparaciones a base de esta carne» se sustituye por el texto siguiente:

Carne de aves de corral y preparaciones a base de esta carne	0207 11 (30-90)	50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto, en el año 2020 y en el año 2021  + 20 000 toneladas/año, expresadas en peso neto [para el código NC 0207 12 (10-90)]
	0207 12 (10-90)	
	0207 13 (10-20-30-50-60-70-99)*	
	0207 14 (10-20-30-50-60-70-99)*	
	0207 24 (10-90)	
	0207 25 (10-90)	
	0207 26 (10-20-30-50-60-70-80-99)	
	0207 27 (10-20-30-50-60-70-80-99)	
	0207 32 (15-19-51-59-90)	
	0207 33 (11-19-59-90)	
	0207 35 (11-15-21-23-25-31-41-51-53-61-63-71-79-99)	
	0207 36 (11-15-21-23-31-41-51-53-61-63-79-90)	
	0210 99 (39)	
	1602 31 (11-19-30-90)	
1602 32 (11-19-30-90)		
1602 39 (21)		

\* En aras de la claridad, las líneas arancelarias 0207 13 70 y 0207 14 70 establecidas en las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación estarán sujetas a los contingentes arancelarios establecidos en la tercera columna («Cantidad»).

- 2) En las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación, el texto de la cuarta columna («Categoría de escalonamiento») se sustituye por «50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto, en el año 2020 y en el año 2021» para las líneas arancelarias de la NC 2008 siguientes:

0207 11 (30-90)  
0207 13 (10-20-30-50-60-70-99)  
0207 14 (10-20-30-50-60-70-99)  
0207 24 (10-90)  
0207 25 (10-90)  
0207 26 (10-20-30-50-60-70-80-99)  
0207 27 (10-20-30-50-60-70-80-99)  
0207 32 (15-19-51-59-90)  
0207 33 (11-19-59-90)  
0207 35 (11-15-21-23-25-31-41-51-53-61-63-71-79-99)  
0207 36 (11-15-21-23-31-41-51-53-61-63-79-90)  
0210 99 (39)  
1602 31 (11-19-30-90)  
1602 32 (11-19-30-90)  
1602 39 (21)

- 3) En las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación, para la línea arancelaria 0207 12 (10-90) de la NC 2008, el texto de la cuarta columna («Categoría de escalonamiento») se sustituye por: «50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto en el año 2020 y en el año 2021 + 20 000 toneladas/año, expresadas en peso neto».
- 4) Para el resto del año civil en que el presente Acuerdo en forma de canje de notas entre en vigor, la cantidad adicional de 50 000 toneladas que deberá añadirse a la cuota existente de carne de aves de corral y de preparaciones a base de esta carne establecida en el Acuerdo de Asociación se calculará de manera proporcional.

- 5) El derecho de la nación más favorecida de 100,8 EUR/100 kg de peso neto establecido para las líneas arancelarias 0207 13 70 y 0207 14 70 en las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación se aplicará a las importaciones que superen el contingente arancelario global de carne de aves de corral y de preparaciones a base de esta carne a que se refiere el punto 1.

El presente Acuerdo en forma de canje de notas entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación de las Partes por el depositario a que se refiere el artículo 484 del Acuerdo de Asociación.

Hasta su entrada en vigor, el presente Acuerdo en forma de canje de notas se aplicará de forma provisional a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de recepción por el depositario a que se refiere el artículo 484 del Acuerdo de Asociación de:

- la notificación de la Unión de que han finalizado los procedimientos necesarios a este efecto; y
- la notificación de Ucrania de que ha finalizado la ratificación de conformidad con sus procedimientos y su legislación aplicable,

teniéndose en cuenta la fecha más tardía de las dos anteriores.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de Ucrania sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la Unión Europea

B. Nota de Ucrania

Señor/Señora:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, relativa las preferencias comerciales para carnes de aves de corral y preparaciones a base de esta carne, redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme a las negociaciones entre la Unión Europea y Ucrania (“las Partes”) sobre las preferencias comerciales para carnes de aves de corral y preparaciones a base de esta carne, que concluyeron el 19 de marzo de 2019.

Dichas negociaciones dieron como resultado el siguiente acuerdo:

- 1) En el punto A del apéndice del anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, (en lo sucesivo, “Acuerdo de Asociación”), la entrada correspondiente a “Carne de aves de corral y preparaciones a base de esta carne” se sustituye por el texto siguiente:

Carne de aves de corral y preparaciones a base de esta carne	0207 11 (30-90)	50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto, en el año 2020 y en el año 2021	
	0207 12 (10-90)		
	0207 13 (10-20-30-50-60-70-99)*		
	0207 14 (10-20-30-50-60-70-99)*		
	0207 24 (10-90)		
	0207 25 (10-90)		
	0207 26 (10-20-30-50-60-70-80-99)		
	0207 27 (10-20-30-50-60-70-80-99)		
	0207 32 (15-19-51-59-90)		+ 20 000 toneladas/año, expresadas en peso neto [para el código NC 0207 12 (10-90)]
	0207 33 (11-19-59-90)		
	0207 35 (11-15-21-23-25-31-41-51-53-61-63-71-79-99)		
	0207 36 (11-15-21-23-31-41-51-53-61-63-79-90)		
	0210 99 (39)		
	1602 31 (11-19-30-90)		
1602 32 (11-19-30-90)			
1602 39 (21)			

\* En aras de la claridad, las líneas arancelarias 0207 13 70 y 0207 14 70 establecidas en las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación estarán sujetas a los contingentes arancelarios establecidos en la tercera columna (“Cantidad”).

- 2) En las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación, el texto de la cuarta columna (“Categoría de escalonamiento”) se sustituye por “50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto, en el año 2020 y en el año 2021”, para las líneas arancelarias de la NC 2008 siguientes:
- 0207 11 (30-90)
  - 0207 13 (10-20-30-50-60-70-99)
  - 0207 14 (10-20-30-50-60-70-99)
  - 0207 24 (10-90)
  - 0207 25 (10-90)
  - 0207 26 (10-20-30-50-60-70-80-99)
  - 0207 27 (10-20-30-50-60-70-80-99)
  - 0207 32 (15-19-51-59-90)

0207 33 (11-19-59-90)  
0207 35 (11-15-21-23-25-31-41-51-53-61-63-71-79-99)  
0207 36 (11-15-21-23-31-41-51-53-61-63-79-90)  
0210 99 (39)  
1602 31 (11-19-30-90)  
1602 32 (11-19-30-90)  
1602 39 (21)

- 3) En las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación, para la línea arancelaria 0207 12 (10-90) de la NC 2008, el texto de la cuarta columna (“Categoría de escalonamiento”) se sustituye por: “50 000 toneladas/año, expresadas en peso neto + 18 400 toneladas/año, expresadas en peso neto, con un incremento adicional de 800 toneladas/año, expresadas en peso neto en el año 2020 y en el año 2021 + 20 000 toneladas/año, expresadas en peso neto”.
- 4) Para el resto del año civil en que el presente Acuerdo en forma de canje de notas entre en vigor, la cantidad adicional de 50 000 toneladas que deberá añadirse a la cuota existente de carne de aves de corral y de preparaciones a base de esta carne establecida en el Acuerdo de Asociación se calculará de manera proporcional.
- 5) El derecho de la nación más favorecida de 100,8 EUR/100 kg de peso neto establecido para las líneas arancelarias 0207 13 70 y 0207 14 70 en las listas arancelarias de la Unión que figuran en el anexo I-A del capítulo 1 del título IV del Acuerdo de Asociación se aplicará a las importaciones que superen el contingente arancelario global de carne de aves de corral y de preparaciones a base de esta carne a que se refiere el punto 1.

El presente Acuerdo en forma de canje de notas entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación de las Partes por el depositario a que se refiere el artículo 484 del Acuerdo de Asociación.

Hasta su entrada en vigor, el presente Acuerdo en forma de canje de notas se aplicará de forma provisional a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de recepción por el depositario a que se refiere el artículo 484 del Acuerdo de Asociación de:

- la notificación de la Unión de que han finalizado los procedimientos necesarios a este efecto;  
y
- la notificación de Ucrania de que ha finalizado la ratificación de conformidad con sus procedimientos y su legislación aplicable,

teniéndose en cuenta la fecha más tardía de las dos anteriores.».

Tengo el honor de confirmarle que lo que precede es aceptable para Ucrania y que su Nota, así como la presente, constituyen un Acuerdo conforme a su propuesta.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por Ucrania

---